



**Superintendencia**  
de Bancos de Panamá

## **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE PANAMÁ**

### **COMUNICADO**

1. La principal responsabilidad de la Superintendencia de Bancos es velar por la estabilidad del Sistema Bancario, lo que requiere de la debida transparencia y del buen desempeño de las instituciones que participan del sector bancario.
2. La Superintendencia de Bancos cumple con esta responsabilidad en el sector bancario panameño. Nuestro Sistema Bancario presenta niveles de liquidez y de solvencia adecuados y sus fundamentos son estables. No existen entidades que representen un riesgo sistémico que presenten signos de inestabilidad financiera.
3. Toda la información del sistema es divulgada transparentemente y actualizada periódicamente a través de nuestro sitio de internet, la cual sirve de referencia para las instituciones locales, organismos multilaterales y agencias calificadoras de riesgo al hacer sus evaluaciones, ya sea del sistema o de instituciones bancarias en particular.
4. La regulación bancaria se emite en concordancia con las mejores prácticas internacionales según lo recomienda el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Esta regulación se consulta oportunamente con la industria bancaria local, lo cual garantiza su debida transparencia. En el año 2011, el Fondo Monetario Internacional evaluó positivamente el grado de cumplimiento de la supervisión y regulación bancaria frente a los estándares internacionales de Basilea.
5. Desde 1970 y a lo largo de las últimas cuatro décadas, el marco legal bancario ha asignado tareas que demandan responsabilidad, seguridad y buen juicio de la información que se maneja en el ejercicio de la supervisión y regulación bancaria. Ello ha permitido el crecimiento de un Centro Bancario Internacional, que es ampliamente reconocido por sus condiciones de seguridad, competitividad y estabilidad. La seriedad y prestigio de las instituciones financieras que operan en Panamá son el principal timbre de distinción de nuestro Sistema Bancario.
6. Como todo sistema bancario a nivel global, Panamá no es inmune a que sus entidades puedan ser vulneradas por los flagelos relacionados al flujo de dinero ilícito, incluyendo el dinero proveniente de la corrupción.

7. Es importante para la Superintendencia de Bancos, desde un punto de vista institucional, hacer los correspondientes correctivos en nuestros esquemas y estructuras de prevención, en caso de ser necesario. Pero lo sustantivo es requerir que las entidades supervisadas subsanen las fallas de control interno que han dado lugar a vulnerabilidades.
8. Si en esta acción se determina que existen violaciones al marco legal y regulatorio, que establecen estrictos controles que las instituciones deben mantener para evitar el uso indebido de los servicios bancarios, la Superintendencia de Bancos impondrá las sanciones que le faculta su marco legal, con la rigurosidad e independencia que cada caso amerite.
9. Por ello, la Superintendencia de Bancos reitera a la comunidad en general y a los depositantes en particular, que el ejercicio de sus funciones se realiza con el más estricto apego a las normas legales, la ética, la responsabilidad, la integridad y la transparencia. Ello debe apartarse de cualquier juicio subjetivo y sin fundamento técnico que terceros puedan esbozar sobre la calidad y compromiso de nuestra responsabilidad.



Alberto Diamond R.  
Superintendente

31 de diciembre de 2014